



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 621-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Concejo Municipal por unanimidad acordó: Realizar una Sesión Solemne, para rendir homenaje a la Institución Educativa “San José” de la ciudad de San José, por conmemorar su 50 aniversario – Bodas de Oro - de vida institucional al servicio de la educación.

Que, la Institución Educativa "San José" del Distrito de San José, gracias a las gestiones de los diputados pacasmayinos: Jorge Desmaison Seminario y Eduardo Villa Salcedo, de los senadores Liberteanos Carlos Cox y Leónidas Cruzado, fue creada el 22 de Mayo de 1965 con la promulgación de la Ley N° 15128 dada en el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, siendo su director el maestro y educador sanjosefano: Luis Cerna Yépez, quien logró poner en alto el nombre del colegio nacional “San José”.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país.

Que, es grato reconocer a la institución educativa forjador de recias personalidades que diseminados por diferentes lugares del país, han contribuido con sus capacidades al desarrollo de nuestra patria.

Que, esta entidad reconoce y felicita a esta institución en su 50º aniversario de creación – Bodas de Oro -, y hace votos porque siga cosechando éxitos. Asimismo exhorta a seguir trabajando con eficacia, eficiencia y responsabilidad; la ecuación perfecta de superación, porque hoy el mundo globalizado exige profesionales con mucha capacidad y competencia para ubicar en nuestro país a la altura de los tiempos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa “SAN JOSÉ”, en la celebración de su 50º Aniversario de creación – Bodas de Oro - en su rol gravitante de formar recias personalidades comprometidos con el desarrollo del país.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la medalla de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Archivo